



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA OCASIONAL
MERCADO CAMPESINO MALL PLAZA ARICA

DECRETO ALCALDICIO N° 6869 /2025
ARICA, 03 de julio de 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Don Manuel Álvarez Trigo, por intermedio de correo electrónico de fecha 01 de julio del 2025, informa de la actividad a realizarse por INDAP 2025, Mercado Campesino en el interior de Mall Plaza Arica.
- b) Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio del 2025, realizan envío de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Formulario 22 de algunos contribuyentes.
 - Autorización de uso de espacio en interior de Mall Plaza espacio denominado “pasillo principal”, se señala que la iluminación y baño a utilizar son los del inmueble.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria Ocasional “MERCADO CAMPESINO”, desde el día jueves 03 de julio hasta el día domingo 06 de julio 2025, en horarios desde las 10:00 a 20:30, y día domingo de 11:00 a 20:00 hrs, en el pasillo principal del interior del Mall Plaza Arica, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	LUCY DEL TRANSITO FERNANDEZ ANGEL		PLANTAS Y SUCULENTAS
2	ADELAIDA CLORINDA MARCA GUTIERREZ		OREGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
3	LORENA BIANCA GREGORIO CALLE		HORTALIZAS Y FRUTAS
4	JESSICA DEL CARMEN VALDEZ ARANIBAR		PROCESADOS
5	MARIA LEOLGINA MOROSO MOROSO		PLANTAS, SUCULENTAS
6	BERENITZE PASTEN VEGA		MERMELADAS
7	JUNIA TREFINA BEDOYA MARCA		ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio de Don Manuel Alejandro Álvarez Trigo, profesional apoyo unidad de fomento, mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑAPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SRH/DRG/drg.-